



CONVENIO DE COLABORACION NÚMERO IVD/ST/CONVENIO/010/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL **C. HÉCTOR ETIENNE TORRES FITCH**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "TERRITORIO ÁGUILA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "TERRITORIO ÁGUILA", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTE

I.- Que mediante **ACUERDO IVD-OG/SE2/003/2023**, dictado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, los integrantes del H. Órgano de Gobierno autorizaron por mayoría de votos que se lleve a cabo la firma del presente convenio de colaboración en apoyo a la organización y participación del magno evento denominado "**LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA**".

DECLARACIONES

Declara "**EL INSTITUTO**":

1.- Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

2.- La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

3.- **EL L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 15 fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; y 8 fracciones VI, IX Y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. (**ANEXO 1**).





4.- Que el Instituto Veracruzano del Deporte se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria al amparo de la cedula fiscal número **IVD990911KU1**.

5.- Que para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, de la ciudad Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Declara "**TERRITORIO ÁGUILA**":

1.- Que es una persona moral debidamente constituida mediante instrumento público número 64,394 de fecha 19 de noviembre de 2020, girado ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, titular de la notaría pública número 195 de la Ciudad de México. **(ANEXO 2)**

2.- Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria al amparo de la cédula de identificación fiscal número **TAV2011193T7**. **(ANEXO 3)**

3.- Que el **C. Héctor Etienne Torres Fitch** es el representante legal, de la persona moral denominada "**TERRITORIO ÁGUILA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**", acreditando dicha personalidad jurídica con que se ostenta para la firma del presente convenio de colaboración, mediante el instrumento notarial número 7,955 de fecha 21 de abril de 2023 girado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Díaz Lozada, titular de la notaría número 54 y del patrimonio Inmueble Federal de la Décima Séptima Demarcación Notarial, con cabecera en la Heroica Ciudad y Puerto de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración, **(ANEXO 4)** y se identifica con **credencial para votar** con clave de elector **N1-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral. Misma que se anexa en copia simple al presente contrato **(ANEXO 5)**.

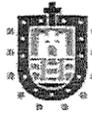
4.- Que "BAJO PROTESTA DECIR VERDAD" "**TERRITORIO ÁGUILA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**", a la fecha del presente convenio se encuentra inscrito en el Registro del Sistema Estatal del Deporte del Instituto Veracruzano del Deporte.

5.- Que "**TERRITORIO AGUILA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**", se encuentra incorporado al Sistema Estatal del Deporte, como ente promotor de la actividad física, lo cual acredita, mediante oficio de Incorporación número IVD/DG/0404/2023 de fecha 11 de octubre de 2023. **"ANEXO 6"**.

6.- Que solicita al Instituto Veracruzano del Deporte el apoyo para organizar exclusivamente en la sede de Xalapa, Veracruz el magno evento denominado "**LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA**", y el apoyo para poder participar dentro de la misma liga.

7.- Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal y fiscal el ubicado en **N2-ELIMINADO 2** **N3-ELIMINADO 2** Llave. **(ANEXO 6)**.





Declaran "LAS PARTES":

000096

1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen en el presente convenio de colaboración.

Leídas el antecedente y las declaraciones anteriores, manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio, comprometiéndose a someterse a lo establecido en el mismo, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Que "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es la cooperación y colaboración mutua para que "TERRITORIO ÁGUILA" organice exclusivamente en la sede de Xalapa, Veracruz el magno evento denominado "LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA" y su participación dentro de la misma liga en diversas sedes, tal y como se especifica en el cronograma de actividades de fecha 10 de octubre del año 2023 y el cual se agrega al presente convenio. (ANEXO 7)

**SEGUNDA.** - Con la finalidad de impulsar el deporte en el Estado y apoyar en la organización y participación del magno evento denominado "LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA", "EL INSTITUTO" se compromete con "TERRITORIO ÁGUILA" en otorgar la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que será depositada en la cuenta bancaria con "CLABE" 014905220007766179 a nombre de "TERRITORIO ÁGUILA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.", del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. tal y como se especifica en el documento que anexa "TERRITORIO ÁGUILA" (ANEXO 8)

**TERCERA.** - "TERRITORIO ÁGUILA" se compromete a expedir a favor de "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente por haber recibido el recurso financiero señalado en la cláusula segunda, que tendrá como finalidad cubrir los gastos derivados de la realización y participación del magno evento denominado "LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la transferencia bancaria que realice "EL INSTITUTO" a favor de "TERRITORIO ÁGUILA".

**CUARTA.** - "TERRITORIO ÁGUILA" se compromete a proporcionar a "EL INSTITUTO" un informe detallado respecto de la aplicación del recurso proporcionado para la participación y organización del magno evento denominado "LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA" con el objeto de transparentar la aplicación del recurso ante los diversos Organismos Fiscalizadores.

**QUINTA.** - "TERRITORIO ÁGUILA" se compromete a remitir a "EL INSTITUTO" los documentos que soporten el informe señalado en la cláusula cuarta del presente convenio de colaboración, al igual que el listado debidamente firmado por todos los beneficiarios y evidencia fotográfica suficiente (100 fotografías como mínimo), tanto de la aplicación del recurso recibido como de la organización y participación del magno evento denominado





**"LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA"**, de cada una de las sedes; de acuerdo al listado descrito en la cláusula octava del presente convenio, esto con el objeto de transparentar la aplicación del recurso ante los diversos Organismos Fiscalizadores.

**SEXTA. - "TERRITORIO ÁGUILA"** deberá apegarse a lo estipulado en la convocatoria del magno evento denominado **"LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA"**. (ANEXO 9).

**SÉPTIMA. -** El personal que **"TERRITORIO ÁGUILA"** designe para el cumplimiento de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con éste, por lo que, asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso el **"EL INSTITUTO"** será considerado como patrón, ni como patrón sustituto.

De igual manera **"TERRITORIO ÁGUILA"** deslinda de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil y penal que pudiera afectar directa o indirectamente a **"EL INSTITUTO"**.

**OCTAVA. - "TERRITORIO ÁGUILA"** se obliga a utilizar el recurso financiero señalado en la cláusula segunda, para los bienes y servicios que describe en su escrito de fecha 12 de septiembre del año 2023 (**ANEXO 10**); esto para llevar a cabo la organización en la sede de Xalapa, Veracruz; del magno evento denominado **"LIGA INVERNAL DE BÉISBOL MEXICANA"** y su participación dentro de la misma liga en diversas sedes, los cuales se describen:

- Hospedaje(loca y de gira).
- Diesel Gasolina y casetas.
- Alimentación para los participantes en casa y gira (Desayuno, comida y cena).
- Lavandería.
- Hidratación.
- Atención médica, rehabilitación o estudios especializados.
- Mantenimiento al campo deportivo Cristóbal Colon.
- Seguridad .
- Ambulancia.
- Renta de gimnasio.
- Playera deportiva del águila 58.
- Bates profesionales.
- Pelotas profesionales.
- Traslado local y de giras. (renta de autobús)
- Estacionamiento de unidades de las giras

**NOVENA.-** En el supuesto de que **"TERRITORIO ÁGUILA"** utilizara el recurso financiero recibido, consistente en la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para otros fines que no estén contemplados dentro de la cláusula octava del presente convenio de colaboración, se obliga a reintegrar en una sola exhibición a **"EL INSTITUTO"** el recurso financiero recibido.

**DÉCIMA.-** En el supuesto de que **"TERRITORIO ÁGUILA"** incumpliera de forma total o





parcial lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del presente convenio de colaboración, se obliga a reintegrar en una sola exhibición a "EL INSTITUTO" el recurso financiero recibido consistente en la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMA PRIMERA.** - Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen entre las partes con motivo del presente convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del mismo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito a la otra, con cuando menos diez días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este documento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" manifiestan en que este convenio de colaboración estará vigente a partir de la presente firma y podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones formaran parte integra del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** - Para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria.

**DÉCIMA CUARTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA QUINTA.** - Que las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no existe dolo, error o mala fe que motive lesión o que pudiese invocarse como vicio para impugnar el mismo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce de los que en el intervinieron, a 25 de octubre del año 2023, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por "EL INSTITUTO"

**L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
VERACRUZANO DEL DEPORTE.

Por "TERRITORIO ÁGUILA"

N4-ELIMINADO 6

**C. HÉCTOR ETIENNE TORRES FITCH.**  
APODERADO LEGAL DE TERRITORIO ÁGUILA  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.





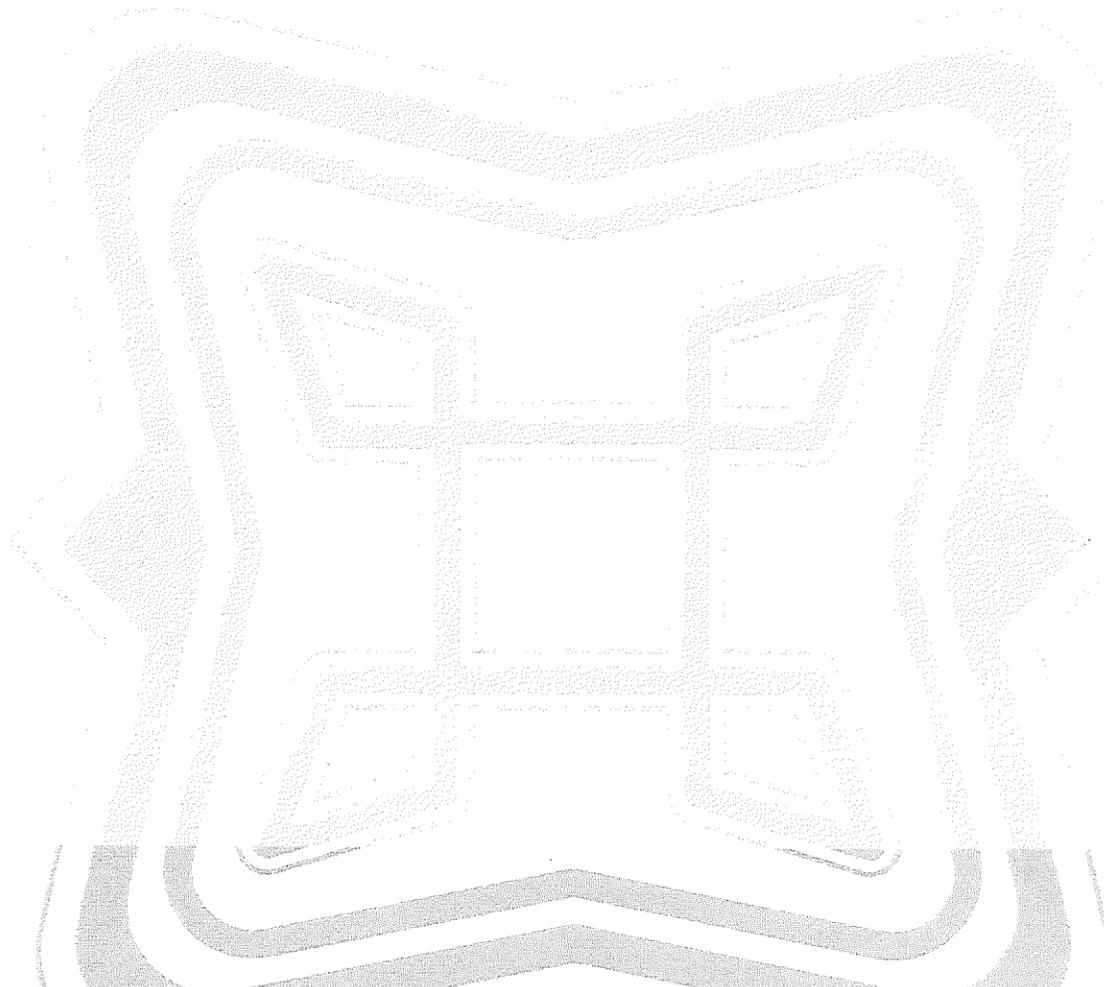
TESTIGO

L.A. MARIANA SOSA MORALES  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL  
DEPORTE

TESTIGO

N5-ELIMINADO 6

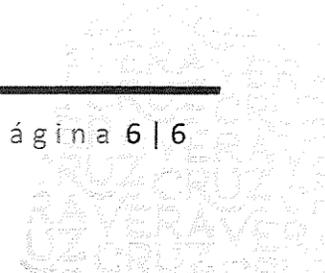
LIC. EDSON YAHIEL BARRAGAN  
RUÍZ



Handwritten initials

Handwritten mark

ESTA HOJA PERTENECE DE FIRMAS PERTENECE AL **CONVENIO DE COLABORACION NÚMERO IVD/ST/CONVENIO/010/2023 CELEBRADO EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."